REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00590**	00
DEMANDANTE	JAIRO HERNAN ZAPATA LOPERA						
DEMANDADO	INSTITUCION AUXILIAR COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACION						
PROCESO	ORDINARIO						

Una vez iniciada la audiencia se presenta la Dra. Cynthia C Flórez Santander, quien informa que es la apoderada de la entidad demandan INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS y que el día de ayer a las 4:00 pm había solicitado el envió del expediente digital para estudiarlo dado que se le otorgo poder y no conoce el expediente.
Se revisó el correo y el día miércoles no se recibió ningún correo por parte de la apoderada, al preguntarle a que dirección había remitido el correo informo que fue a j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.eevid.com, dirección que no corresponde a la de esta judicatura, por lo que nuevamente procedió a remitirla.

En atención al nuevo correo, recibido a las 8:13 am, se encuentran dos archivos, el primer archivo corresponde al poder otorgado por el liquidador de la entidad INSTITUCION AUXILIAR COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS a la Dra Cynthia C Flórez Santander, por lo tanto se le reconoce personería en los términos del poder arrimado y el otro archivo es la solicitud de aplazamiento.

En atención a esta solicitud y con el acuerdo de las partes de la audiencia, el despacho accede al aplazamiento de la audiencia y reprograma la audiencia de CONCILIACION, TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Artículos 77 y 80 C.P.L) para el día OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 AM.

De igual manera se deja constancia que ya se compartió el vínculo con el expediente a la apoderada.

La audiencia se realizará por medio de la plataforma LIFE SIZA a la cual se ingresara por medio del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/5948673

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3547a530ef2f2f92e382190777fc5e9ed7fc325124814485e4aa8e04ce401d0

Documento generado en 19/11/2020 10:25:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica